

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
N.º 226 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo, **25 MAY 2022**

VISTO:

El expediente N° 193387(273104)-2022, presentado por MANUEL LUIS VELASQUEZ CARLOS, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 176-2022-MPH/GSP y el Informe N° 500-2022-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 176-2022-MPH/GSP, se dispone clausurar por el periodo de 30 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro CHIFA, ubicado en el Jr. Amazonas N° 596 Int. B -Huancayo.

Que, con el expediente del visto el administrado, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, sostiene: "que cumplió con el deber de realizar el pago de la PIA impuesta, tal como se aprecia en el recibo de pago que adjunta como nueva prueba, además señala que su comercio en forma inmediata fue desinfectada y desratizada conforme al certificado de desinfección desinsectación y desratización de fecha 15.03.2022, copia que adjunta, así como evidencias de la fumigación realizada, por lo que solicita se revoque la impugnada."

Que, El artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba, cumpliendo en el presente caso con el requisito exigido. Se tiene el Informe N° 500-2022-MPH/GSP/LBC, elaborado por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico: "Que de conformidad al Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, el impugnante procedió al pago de la multa resultante de la papeleta de infracción N° 07014, para ello presenta copia del recibo de pago del SATH N° 076-00160230 de fecha 15.03.2022 por el monto de S/. 460.00 soles. También se aprecia en actuados, fotografías de las acciones de limpieza y acondicionamiento del comercio y adjunta copia del certificado. Considerando que los Gobiernos locales, promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa y en aplicación al principio de razonabilidad, proporcionalidad y en la coyuntura de reactivación económica, resulta procedente el recurso conforme a los precedentes administrativos dictados por la administración municipal".

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

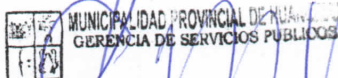
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por MANUEL LUIS VELASQUEZ CARLOS, en consecuencia, DEJESE SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 176-2022-MPH/GSP, con referencia al comercio de giro CHIFA, ubicado en el Jr. Amazonas N° 596 Int. B -Huancayo, instándose al administrado realizar sus actividades comerciales, ciñéndose estrictamente a la Ley General de Salud N° 26842, protegiendo la salud e interés público, bajo el apercibimiento de dictarse las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. archivo.
GSP/MACT
ec



Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE